



La República de Colombia  
 y en su nombre  
**La Institución Educativa Departamental  
 Técnico Comercial Fuente Quetame**  
 Quetame - Cundinamarca

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,  
 según Resolución No. 005159 del 26 de Noviembre de 2003.

Confiere a

**Duvan Arturo Romero Gutiérrez**  
 C.I. 900315-78280 de Quetame

El Título de

**Bachiller Académico**

**Con Orientación en Comercio Contable**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de  
 Educación Media.

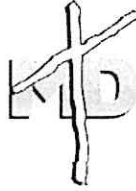
*Alba Eitz Menduza*

Alba Eitz Menduza  
 C.C. 20.441.399 de Ciénega  
 Rectora

*Olga Luján Parraño*  
 OLGA LUJÁN PARRAÑO  
 OLGA LUJÁN PARRAÑO  
 C.C. 20.851.708 de Quetame  
 Secretaria

Anotado al Folio No. 43 del libro para control interno de Diplomas No. 21  
 Dado en Quetame - Cundinamarca a los 10 días del mes de Diciembre de 2003

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994.  
 Expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995  
 de la Presidencia de la República



**UNIMINUTO**

**Corporación Universitaria Minuto de Dios**  
**Duvan Arturo Romero Gutierrez**

CC No. 1,071,302,786

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,  
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

**Comunicador Social - Periodista**

*en testimonio se firma y sella este diploma*

Consejo de Fundadores

Rector General

Secretario General



Personería Jurídica otorgada por  
resolución 10315 del 1 de agosto de 1990,  
Ministerio de Educación Nacional

**República de Colombia**

Documento protegido con Hoja de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 133 del libro de Registro No. 039  
Monsaiván, 07 de junio de 2019  
Nº. 89833



**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios

## **ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 083**

*La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.*

### **Certifica:**

*Que en la ciudad de Villavicencio, departamento de Meta; el día siete (07) de Junio de dos mil diecinueve (2019), la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de Comunicador Social - Periodista a Duvan Arturo Romero Gutierrez con cédula de ciudadanía No. 1.071.302.786 quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 99833 que lo acredita como tal, registrado en el Folio 433 del Libro No. 009 de Registro de Títulos expedidos por la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.*

*La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 52310 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

*En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio, departamento de Meta; el día siete (07) de Junio de dos mil diecinueve (2019).*

**P. Harold de Jesús Castilla Devoz**  
Rector General

**Linda Lucía Guarín Gutiérrez**  
Secretaria General



*Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc*

*Personería Jurídica otorgada por resolución No. 10345 de 1 de agosto de 1990 por el Ministerio de Educación Nacional*

**EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)  
CERTIFICA**

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista Duvan Arturo Romero Gutierrez, identificado(a) con C.C. 1.071.302.786, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 0413-2024, con las siguientes características:

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar la elaboración de piezas audiovisuales internas y externas, en las etapas de preproducción, producción y postproducción, de la Subgerencia de Protección Animal en la Oficina asesora de Comunicaciones del ICA.
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$54.495.000).
<b>FORMA DE PAGO:</b>	CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$4.725.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	2024-01-24.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	2024-12-30.
<b>ESTADO DEL CONTRATO:</b>	En Ejecución

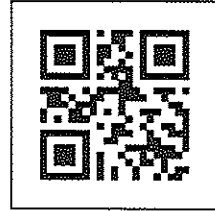
**OBLIGACIONES:** 1. Apoyar a la preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales de la Subgerencia de protección animal del ICA, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la estrategia de comunicaciones., 2. Apoyar el registro fotográfico y/o en vídeo de los eventos o reuniones desarrolladas en la Subgerencia de protección animal del ICA, siguiendo las directrices de la Jefatura de Comunicaciones para entregar el material con estándares de calidad y en el formato requerido para las publicaciones en redes sociales u otros medios digitales propios o externos., 3. Crear, organizar, administrar, custodiar y entregar el archivo audiovisual resultado del contrato., 4. Apoyar las demás actividades dentro del Plan Estratégico de Comunicaciones, de acuerdo con las necesidades y directrices de la Oficina Asesora de Comunicaciones., 5. Ceder, sin ningún costo para el ICA, los derechos de autor de las obras producidos en desarrollo del objeto contractual, cuya propiedad, las partes reconocen a favor del ICA con la firma del contrato., 6. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos a la entidad en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato., 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del ICA, obligándose desde ya el CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de sus actividades conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la Política General y Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.

**Nota:** Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

4-1030 \Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto

Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los datos contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la página web <https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica> con el código 1729706872. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C., 13 de Noviembre de 2024.



**EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)  
CERTIFICA**

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista Duvan Arturo Romero Gutierrez, identificado(a) con C.C. 1.071.302.786, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 2024-2025, con las siguientes características:

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar la elaboración de piezas audiovisuales internas y externas, en las etapas de preproducción, producción y postproducción, de la Subgerencia de Protección Animal en la Oficina asesora de Comunicaciones del ICA.
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$58.000.000).
<b>FORMA DE PAGO:</b>	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	2025-01-31.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	2025-11-30 00:00:00.
<b>ESTADO DEL CONTRATO:</b>	En Ejecución

**OBLIGACIONES:** 1. Apoyar a la preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales de la Subgerencia de protección animal del ICA, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la estrategia de comunicaciones., 2. Apoyar el registro fotográfico y/o en vídeo de los eventos o reuniones desarrolladas en la Subgerencia de protección animal del ICA, siguiendo las directrices de la Jefatura de Comunicaciones para entregar el material con estándares de calidad y en el formato requerido para las publicaciones en redes sociales u otros medios digitales propios o externos., 3. Crear, organizar, administrar, custodiar y entregar el archivo audiovisual resultado del contrato., 4. Apoyar las demás actividades dentro del Plan Estratégico de Comunicaciones, de acuerdo con las necesidades y directrices de la Oficina Asesora de Comunicaciones., 5. Ceder, sin ningún costo para el ICA, los derechos de autor de las obras producidas en desarrollo del objeto contractual, cuya propiedad, las partes reconocen a favor del ICA con la firma del contrato., 6. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos a la entidad en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato., 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del ICA, obligándose desde ya el CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de sus actividades conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la Política General y Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.

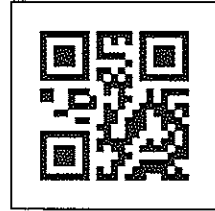
**Nota:** Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto

4-1030 V1.0

Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los datos contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la página web <https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica> con el código 1758079461. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C., 16 de Septiembre de 2025.



**EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)  
CERTIFICA**

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista Duvan Arturo Romero Gutierrez, identificado(a) con C.C. 1.071.302.786, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 2353-2023, con las siguientes características:

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar la elaboración de piezas audiovisuales internas y externas, en las etapas de preproducción, producción y postproducción, de la Subgerencia de Protección Animal en la Oficina asesora de Comunicaciones del ICA.
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	DIECIOCHO MILLONES PESOS (\$18.000.000).
<b>FORMA DE PAGO:</b>	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	2023-04-17.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	2023-08-12.
<b>ESTADO DEL CONTRATO:</b>	Terminado

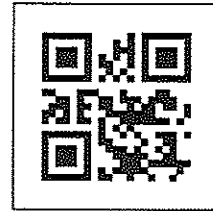
**OBLIGACIONES:** 1. Apoyar a la preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales de la Subgerencia de protección animal del ICA, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la estrategia de comunicaciones., 2. Apoyar el registro fotográfico y/o en video de los eventos o reuniones desarrolladas en la Subgerencia de protección animal del ICA, siguiendo las directrices de la Jefatura de Comunicaciones para entregar el material con estándares de calidad y en el formato requerido para las publicaciones en redes sociales u otros medios digitales propios o externos., 3. Crear, organizar, administrar, custodiar y entregar el archivo audiovisual resultado del contrato. , 4. Apoyar las demás actividades dentro del Plan Estratégico de Comunicaciones, de acuerdo con las necesidades y directrices de la Oficina Asesora de Comunicaciones. , 5. Ceder, sin ningún costo para el ICA, los derechos de autor de las obras producidos en desarrollo del objeto contractual, cuya propiedad, las partes reconocen a favor del ICA con la firma del contrato., 6. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos a la entidad en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato., 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del ICA, obligándose desde ya el CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de sus actividades conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la Política General y Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.

**Nota:** Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto

Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los datos contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la página web <https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica> con el código 1703623248. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C., 26 de Diciembre de 2023.



**EL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)  
CERTIFICA**

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista Duvan Arturo Romero Gutierrez, identificado(a) con C.C. 1.071.302.786, celebró con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), NIT. 899999069-7, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 4028-2023, con las siguientes características:

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar la elaboración de piezas audiovisuales internas y externas, en las etapas de preproducción, producción y postproducción, de la Subgerencia de Protección Animal en la Oficina asesora de Comunicaciones del ICA.
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.950.000).
<b>FORMA DE PAGO:</b>	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000), mes vencido, con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	2023-08-17.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	2023-12-29.
<b>ESTADO DEL CONTRATO:</b>	Terminado

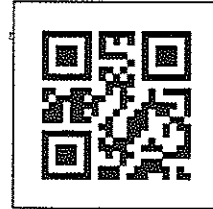
**OBLIGACIONES:** 1. Apoyar a la preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales de la Subgerencia de protección animal del ICA, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la estrategia de comunicaciones., 2. Apoyar el registro fotográfico y/o en vídeo de los eventos o reuniones desarrolladas en la Subgerencia de protección animal del ICA, siguiendo las directrices de la Jefatura de Comunicaciones para entregar el material con estándares de calidad y en el formato requerido para las publicaciones en redes sociales u otros medios digitales propios o externos., 3. Crear, organizar, administrar, custodiar y entregar el archivo audiovisual resultado del contrato., 4. Apoyar las demás actividades dentro del Plan Estratégico de Comunicaciones, de acuerdo con las necesidades y directrices de la Oficina Asesora de Comunicaciones., 5. Ceder, sin ningún costo para el ICA, los derechos de autor de las obras producidos en desarrollo del objeto contractual, cuya propiedad, las partes reconocen a favor del ICA con la firma del contrato., 6. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos a la entidad en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato., 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del ICA, obligándose desde ya el CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de sus actividades conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la Política General y Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad.

**Nota:** Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a través de la pagina web del Instituto

Colombiano Agropecuario (ICA), sin que requiera la firma. Los datos contenidos en la presente certificación podrán ser verificados a través de la página web <https://consultas.ica.gov.co/citizen/validate.ica> con el código 1696431013. La presente certificación carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos.

Bogotá, D.C., 20 de Marzo de 2025.





**G&RO**  
Construcciones S.A.S.

Villavicencio, 11 de noviembre del 2024

A quien pueda interesar

EL COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA DUVÁN ARTURO ROMERO GUTIÉRREZ Identificado con C.C. 107302786 nos prestó sus servicios profesionales como Creativo audiovisual desde el 14 de julio de 2019 hasta el 25 de noviembre del 2023 prestando las siguientes funciones de manera rápida, ágil y oportuna:

- Preproducción de piezas audiovisuales, conceptualización y escritura de guiones.
- Registro, rodaje y grabación de material audiovisual.
- Edición de contenidos audiovisuales.
- Animación y gráficos.

De igual manera, ilustra, diseña y maqueta, tanto, suplementos informativos, publicitarios y promocionales, como revistas especializadas emitidas a todos los interesados en la ejecución de nuestros proyectos.

También fue artifice de nuestra identidad gráfica, lo que representó la materialización de una nueva etapa para esta empresa. Su trabajo altamente calificado, es creativo, eficiente, propositivo y ha contribuido enormemente al desarrollo de nuestra marca.

" Cordialmente

Nelson Gerardo Guevara  
Gerente general



Fundación  
**Fabrit**  
Cumpliendo Sueños  
NIT. 900 443 990 - 2

## A quien pueda interesar:

**La Fundación para el Desarrollo Social Fabrit con NIT.: 900443990-2 en convenio asociativo con la gobernación del Meta:**

### Certifica que:

El comunicador Social - Periodista **DUVÁN ARTURO ROMERO** identificado con **C.C. N. 1 071 302 786**, creó, escribió, dirigió y produjo el reportaje informativo transmedia **AÑOS DORADOS ACTIVOS UNA META POSIBLE** como parte de la presentación de informes de ejecución de la estrategia **VEJEZ ACTIVA** desarrollada desde el 5 de julio hasta el 4 de noviembre del 2022.

### Las funciones específicas que desarrolló fueron:

- Desarrollar la Investigación periodística
- Escribir guiones audiovisuales
- Registrar y grabar, fotografía, video y sonido
- Efectuar la edición y el montaje del material audiovisual

Su trabajo de altísima calidad cumplió a cabalidad con los logros propuestos y las expectativas generadas.

Solidariamente:

Luis Carlos Brito Sierra  
Gerente General

## A quien pueda interesar:

**La Fundación para el Desarrollo Social Fabrit con NIT.: 900443990-2 en convenio asociativo con la gobernación del Meta:**

### Certifica que:

El comunicador Social - Periodista **DUVÁN ARTURO ROMERO** identificado con C.C. N. 1 071 302 786, creó, escribió, conceptuó, dirigió y produjo la campaña promocional de sensibilización transmedia, que incluyó piezas fotográficas, audiovisuales, radiales y gráficas:

## **JUNTOS AL RESCATE DE LOS VALORES Y LAS TRADICIONES FAMILIARES**

Desde el 4 de agosto al 3 de noviembre del año 2022.

### Las funciones específicas que desarrolló fueron:

- Desarrollar la Investigación periodística
- Escribir guiones audiovisuales
- Registrar y grabar, fotografía, video y sonido
- Efectuar la edición y el montaje del material audiovisual

Su trabajo de altísima calidad cumplió a cabalidad con los logros propuestos y las expectativas generadas.

Solidariamente:



Luis Carlos Brito Sierra  
Gerente General



Fundación  
**Fabrit**  
Cumpliendo Sueños  
NIT. 900.443.990 - 2

**A quien pueda interesar:**

**La Fundación para el Desarrollo Social Fabrit con NIT.: 900443990-2 en convenio asociativo con la gobernación del Meta:**

**Certifica que:**

El comunicador Social - Periodista **DUVÁN ARTURO ROMERO** identificado con **C.C. N. 1 071 302 786**, creó, escribió, dirigió y produjo el reportaje informativo transmedia **AÑOS DORADOS ACTIVOS UNA META POSIBLE** como parte de la presentación de informes de ejecución de la estrategia **VEJEZ ACTIVA** desarrollada desde el 5 de julio hasta el 4 de noviembre del 2020.

**Las funciones específicas que desarrolló fueron:**

- Desarrollar la Investigación periodística
- Escribir guiones audiovisuales
- Registrar y grabar, fotografía, video y sonido
- Efectuar la edición y el montaje del material audiovisual

Su trabajo de altísima calidad cumplió a cabalidad con los logros propuestos y las expectativas generadas.

Solidariamente:

Luis Carlos Brito Sierra  
Gerente General

## A quien pueda interesar:

**La Fundación para el Desarrollo Social Fabrit con NIT.: 900443990-2 en convenio asociativo con la gobernación del Meta:**

### Certifica que:

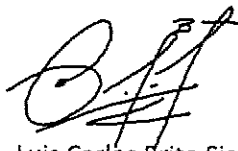
El comunicador Social - Periodista **DUVÁN ARTURO ROMERO** identificado con C.C. N. 1 071 302 786, creó, escribió, dirigió y produjo el reportaje informativo transmedia **AÑOS DORADOS ACTIVOS UNA META POSIBLE** como parte de la presentación de informes de ejecución de la estrategia **VEJEZ ACTIVA** desarrollada desde el 5 de julio hasta el 4 de noviembre del 2021.

### Las funciones específicas que desarrolló fueron:

- Desarrollar la Investigación periodística
- Escribir guiones audiovisuales
- Registrar y grabar, fotografía, video y sonido
- Efectuar la edición y el montaje del material audiovisual

Su trabajo de altísima calidad cumplió a cabalidad con los logros propuestos y las expectativas generadas.

Solidariamente:



Luis Carlos Brito Sierra  
Gerente General



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META**

**HACE CONSTAR**

Que el Señor **DUVAN ARTURO ROMERO GUTIERREZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.071.302.786, Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

<b>No. Del Contrato:</b>	<b>263 del 30 de Agosto de 2019</b>
<b>Objeto:</b>	Prestación de servicios personales para impartir formación profesional integral en los diferentes programas de articulación media técnica de acuerdo con su perfil y programación establecida por el centro de industria y servicios del meta
<b>Fecha de Inicio:</b>	Tres (03) de septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019)
<b>Término de Ejecución</b>	El Término inicial pactado fue de 03 meses y 09 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
<b>Fecha de terminación</b>	12 de diciembre de 2019
<b>Valor:</b>	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Diez Millones Setecientos Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta Pesos M/CTE (\$10.717.740)
<b>No. Del Contrato:</b>	<b>CO1.PCCNTR.1362611 del 10 de febrero de 2020</b>
<b>Objeto:</b>	Prestación de servicios personales para impartir Formación profesional Integral en los diferentes programas de articulación con la media y complementaria, de acuerdo con su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del Meta. (ELABORACION DE AUDIOVISUALES).
<b>Fecha de Inicio:</b>	Diez (10) de febrero de Dos Mil Veinte (2020)
<b>Término de Ejecución</b>	El Término inicial pactado fue de 10 meses y 06 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
<b>Fecha de terminación</b>	16 de diciembre de 2020
<b>Valor:</b>	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Treinta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Setenta Pesos M/CTE (\$35.353.270)
<b>No. Del Contrato:</b>	<b>CO1.PCCNTR.2251672 del 11 de febrero de 2021</b>
<b>Objeto:</b>	Contratar los servicios personales para impartir Formación Profesional Integral en los diferentes programas de formación adscritos a la Doble Titulación (articulación con la media), de acuerdo con su perfil y programación establecida por el Centro de Industria y Servicios del SENA Regional Meta para la vigencia 2021.
<b>Fecha de Inicio:</b>	Doce (12) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)
<b>Término de Ejecución</b>	El Término inicial pactado fue de 09 meses y 24 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
<b>Fecha de terminación</b>	10 de diciembre de 2021
<b>Valor:</b>	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, fue de Treinta y Cinco Millones Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos M/CTE (\$35.227.753)

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Meta



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Obligaciones específicas del contrato

- 1) Orientar los procesos de aprendizaje y formación profesional de conformidad con el diseño curricular, las metodologías de aprendizaje, las Políticas Institucionales, la normatividad vigente y de acuerdo con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P006, que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato.
- 2) Participar activamente mediante aportes en los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes de conocimiento o tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el planteamiento de la planeación pedagógica, la elaboración de recursos didácticos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de técnicas e instrumentos para la evaluación, el diseño de material de apoyo, el análisis del avance del proceso de formación y de ser requerido plantear actividades pedagógicas complementarias entre otras. las jornadas de diseño y desarrollo curricular, si es convocado por la Red de Conocimiento, así mismo entregar los productos de cada jornada (actas de reunión de la Red o del Equipo Ejecutor del Programa, Diseño Curricular, Proyecto Formativo, Planeación Pedagógica, Guías de Aprendizaje, Instrumentos de Evaluación, entre otros).
- 3) Organizar y participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación, y en el reconocimiento de aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje según aplique.
- 4) Registrar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, la información académica y todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: – Registro de los juicios evaluativos. – Creación de rutas y asociación de aprendices. – Registro de inasistencias. – Reportar los asistentes a la formación que no se encuentran matriculados e impedir su asistencia. – Concertar planes de mejoramiento. – Registro de seguimiento virtual y presencial de la etapa productiva. – Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. – Elaborar acta de cierre de etapa lectiva y productiva.
- 5) Mantener actualizada la información del portafolio de evidencias del instructor requerida por la Guía para Desarrollar Procesos Formativos GFPI-F-013 usando y gestionando las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizado y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
- 6) Realizar la revisión del diseño curricular y el análisis frente a la ejecución de la formación profesional, y presentar las observaciones a través de acta, si así se requiere.
- 7) Elaborar y registrar las evidencias de los procesos formativos desarrollados con los aprendices acorde a los lineamientos del proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral, como: plan de trabajo, guías de aprendizaje, actas con planes de mejoramiento, novedades, seguimiento a etapa productiva, registro de inasistencias y demás que sean considerados para 8 GTH-F-075 V.05 la ejecución de la formación profesional. Actualizar el cargue de la anterior información mediante el aplicativo One Drive de Microsoft dispuesto por el Coordinador Académico de los Programas Especiales del CISM.
- 8) Asesorar a los aprendices en el desarrollo de sus competencias, tanto técnicas como comportamentales, de acuerdo con el programa de formación y sus necesidades individuales.
- 9) Presentar en original y copia el reporte mensual del Instructor con las evidencias del proceso formativo, para ser entregados en medio digital al Coordinador Académico de los Programas Especiales del CISM, el día 25 de cada mes, mediante el aplicativo One Drive de Microsoft dispuesto por el Coordinador Académico de los Programas Especiales del CISM.
- 10) Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizado y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato, y en la presentación de los reportes e informes entre otras.



Certificado No  
SC-CER339681



Certificado No  
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Meta



- 11) Ajustar y atender las orientaciones del equipo técnico-pedagógico del Centro de formación, en las que aplique para el programa de articulación con la media (Doble Titulación) del SENA.
- 12) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices, de acuerdo a la citación realizada.
- 13) Realizar seguimiento virtual y presencial de la etapa productiva, según los lineamientos del proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral.
- 14) Dar cumplimiento de lo establecido en la Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI-G-014.
- 15) Prestar apoyo a la Supervisión de contratos de acuerdo a la asignación realizada por la Subdirección de Centro.
- 16) Participar en la formulación de los planes de mejoramiento y ejecución del mismo, presentando los soportes de las actividades en digital en el one drive dispuesto para tal fin.
- 17) Participar en la generación y proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, publicaciones y Sistema de Prospectiva, Vigilancia e Inteligencia Organizacional – PREVIOS, de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.
- 18) Participar activamente en los procesos de socialización de la oferta de acuerdo al calendario académico y la programación realizada por la coordinación académica.
- 19) Presentar trimestralmente la bitácora y los soportes en digital en el drive dispuesto para tal fin de las actividades realizadas con las empresas y/o sector externo.
- 20) Responder por los bienes y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- 21) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito previo para el pago de los honorarios, entre otros requisitos.
- 22) Registrar y mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, y anexar los soportes en el mismo aplicativo.
- 23) Registrar y mantener actualizada la información que requiere el aplicativo en el SECOPII, para la correcta ejecución contractual.
- 24) Desarrollar las actividades de formación aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, el autocuidado de las personas; dando cumplimiento al Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol y los modelos y sistemas de gestión que lo componen.
- 25) Programar y ejecutar actividades de aprendizaje en las se haga uso de la bibliografía de la biblioteca del Centro de Industria y Servicios del Meta y del Sistema de Bibliotecas SENA. De acuerdo a la consulta del materiales bibliográfico sugerir la bibliografía de acuerdo a los diseños curriculares para la adquisición anual de libros para los programas de formación del Centro de Industria y Servicios del Meta.
- 26) Participar en los equipos, grupos, comités (evaluación de ofertas y demás), proyectos e instancias institucionales que lo requieran, incluyendo proyectos de Cooperación nacional e internacional en los cuales el Centro participe.
- 27) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato, conforme a los lineamientos del programa SENNOVA del SENA en concordancia con los indicadores de gestión del CISM.
- 28) Apoyar la realización de la feria empresarial de la media técnica.
- 29) Certificarse por competencias laborales, tanto en las normas técnicas, como en la norma de competencia "Orientar Formación Presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" o la que la modifique o reemplace, participando en los procesos de certificación que adelante el SENA durante la vigencia del contrato.
- 30) Apoyar la consolidación de las necesidades de materiales de formación con todas las características y especificaciones según proyectos de formación de acuerdo a la especialidad y desempeño.
- 31) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia, ser respetuoso en el trato con sus aprendices, compañeros y demás miembros de la comunidad SENA.
- 32) Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
- 33) Las demás que de mutuo acuerdo con el Subdirector(a), el Supervisor y el Contratista se concierte con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Meta

Carrera 48 No 7-40 Urbanización Guayuríba-Villavicencio Meta- PBX (57 1) 6825151 ext 83968  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 3



Certificado No  
SC-CER339681



Certificado No  
CO-SC-CER339681



<b>No. Del Contrato:</b>	<b>CO1.PCCNTR.3372883 del 22 de enero de 2022</b>
<b>Objeto:</b>	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Integración con la Media que ejecute el Centro de Industria y Servicios del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil, vigencia 2022.
<b>Fecha de Inicio:</b>	Veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)
<b>Término de Ejecución</b>	El Término inicial pactado fue de 10 meses y 13 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
<b>Fecha de terminación</b>	09 de diciembre de 2022
<b>Valor:</b>	El valor del Contrato para todos los efectos legales y Fiscales, es de Treinta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos M/CTE (\$38.361.485)

#### Obligaciones específicas del contrato

- Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo con su perfil.
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad B GTH-F-075 V.06
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato y participar en los proyectos SENNOVA cuando se requieran.
- Emitir juicio de evaluación sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.



Certificado No  
SC-CER339681



Certificado No  
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Meta



- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022.
- Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
- Cumplir con la programación de 160 horas mensuales 9 GTH-F-075 V.06
- Dar cumplimiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales al Código de Integridad SENA
- Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
- Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
- Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
- Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
- Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
- Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro mensuales dentro de las fechas estipuladas por el supervisor.
- Asistir a las reuniones presenciales que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
- Atender oportuna y ágilmente las llamadas telefónicas, video llamadas y reuniones virtuales programadas en el desarrollo de su objeto contractual.

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Meta

Carrera 48 No 7-40 Urbanización Guayuríba-Villavicencio Meta- PBX (57 1) 6825151 ext 83968  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 5



Certificado No  
SC-CER339681



Certificado No  
CO-SC-CER339681

Certificación No. 501010-237



Actualmente el CTO. 3372883 – 2022 se encuentra en ejecución. Se expide en la Ciudad de Villavicencio, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 18 de marzo de 2022.

**EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA**  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Meta




Certificado No  
SC-CER33981



Certificado No  
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Meta

Carrera 48 No 7-40 Urbanización Guayuriba-Villavicencio Meta- PBX (57 1) 6825151 ext 83968  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 6

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	<b>FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES</b>			
	Código: GTH-SVI-FM14	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2025-04-29	Página 1 de 5

Yo Duván Arturo Romero Gutiérrez

Identificado(a) con CC 1071302786 en mi calidad de: Contratista

Dependencia /Entidad: DIRECCION GENERAL

Grupo actual: Grupo de comunicaciones

Fecha diligenciamiento: 2025-10-02

Declaración de ingreso

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes


**CONSIDERACIONES:**

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos.**

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos o, contratistas del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto de la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	<b>FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES</b>			
	Código: GTH-SVI-FM14	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2025-04-29	Página 2 de 5

3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo, atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo con el cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.
5. En cumplimiento de los lineamientos de transparencia y ética en la gestión pública, este procedimiento permite a los Practicantes, garantizar el cumplimiento de principios de integridad y buen gobierno, con el fin de identificar y prevenir posibles situaciones que puedan afectar la imparcialidad en el desarrollo de sus actividades dentro de la entidad.


## CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, estableciendo lo siguiente: "

**ARTÍCULO 44. Conflicto de intereses.** *Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

*Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido."*

Así mismo, el párrafo del artículo 71 del código general disciplinario, establece que "**PARÁGRAFO. Conflicto de intereses.** *El particular disciplinable conforme a lo previsto en este código deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos*

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	<b>FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES</b>			
	Código: GTH-SVI-FM14	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2025-04-29	Página 3 de 5

*de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

Quando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del particular disciplinable deberá declararse impedido."


(Marque con una X (según corresponda y/o aplique))

- X        Manifiesto que conozco el Código General Disciplinario
- X        Manifiesto que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público
- X        Manifiesto que conozco la Política de Transparencia, Integridad, Lucha contra la Corrupción y Antisoborno de la Entidad

Manifiesto que tengo intereses financieros, comerciales, políticos y de otros indoles, en organizaciones vigiladas por el Invima y que puedan afectar mi imparcialidad con las labores asignadas en mi calidad de servidor público, contratista o pasante, de acuerdo con la normatividad vigente.

### **Aceptar**

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento. Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral. El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria, al momento de retirarse de la institución y finalizar su vinculación o relación laboral, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece un principio en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público. En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del Invima constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán los principios contenidas en el artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, así Principios 1 Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia,

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	<b>FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES</b>		
Código: GTH-SVI-FM14	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2025-04-29	Página 4 de 5

representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, Principio 2 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo]. Principio 3 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones". Cabe resaltar que las principio previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el Invima, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad. Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del Invima. Así mismo, los exservidores públicos o ex contratistas del Invima no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, acepto el presente documento.

*Duván Arturo Romero*

Duván Arturo Romero Gutiérrez CC 1071302786

Nombre, Firma y Cédula



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SELECCIÓN Y VINCULACIÓN

**FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

Código: GTH-SVI-FM14

Versión: 02

Fecha de Emisión: 2025-04-29

Página 5 de 5

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
Código: GTH-SVI-FM10	Versión:02	Fecha de Emisión: 2025-01-23	Página 1 de 5

Yo, Duván Arturo Romero Gutiérrez identificado(a) con CC 1017302786 expedida en Quetame Cundinamarca, en mi cargo de Contratista, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

### CONSIDERACIONES

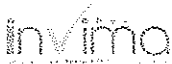
1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

2. Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:

- a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados<sup>1</sup>
- b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
- c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
- d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
- e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
- f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.


3. Para dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:

<sup>1</sup> NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	Código: GTH-SVI-FM10	Versión:02	Fecha de Emisión: 2025-01-23

- a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.
- b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir para evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.
- c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.
- d) **Política de Cumplimiento y Ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.
- e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
- f) **Política de Gestión Documental** que definen los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, tramite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.

4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	<b>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>			
	Código: GTH-SVI-FM10	Versión:02	Fecha de Emisión: 2025-01-23	Página 3 de 5

5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web <https://www.invima.gov.co/transparencia> - Datos abiertos.

## COMPROMISOS


Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial<sup>2</sup> de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
  - a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
  - b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y
  - c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web <https://www.invima.gov.co/normatividad/politica-lineamiento-y-manuales>

<sup>2</sup> COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capitulo II

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	<b>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>		
	Código: GTH-SVI-FM10	Versión:02	Fecha de Emisión: 2025-01-23

8. Cumplir con el anexo denominado Compromiso de uso Seguro de Recursos Tecnológicos del Invima.

### **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por el INVIMA, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica e informática, contenida en cualquier tipo de documento que puede consistir en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del área técnica sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada según sea el caso como reservada, privilegiada y confidencial en los términos de las leyes aplicables por lo que me obligó a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por la entidad.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

Obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

1. Cuando la información se encuentre en el dominio público o una vez suministrada esta acceda al dominio público
2. Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación
3. Cuando la información fuera desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con la entidad

Me obligó a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyen información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con el INVIMA por cualquier motivo.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM10	Versión:02	Fecha de Emisión: 2025-01-23	Página 5 de 5

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (18) días del mes de septiembre del 2025.



CC 1017302786

\_\_\_\_\_  
Firma y Cédula

Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Editar datos resumen Editar datos completos

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de Interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponibles)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad

Nombre de la entidad DUVÁN ARTURO ROMERO GUTIÉRREZ

Nombre abreviado DUVÁN ARTURO ROMERO GUTIÉRREZ

Fecha de creación 31/01/2020 14:10:05 Bogotá, Unión, Cúcuta

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1071302786

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

País COLOMBIA

Ciudad Meta

Municipio Villavicencio

Información de contacto

Dirección LCC 15 n.º 36-51

Código postal

Teléfono de oficina 3177831102

Fax de oficina

Correo electrónico de la oficina drommerogperiodista@gmail.com

Correo electrónico para notificaciones drommerogperiodista@gmail.com

SECOPII

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web

Facebook

URL de LinkedIn

URL de YouTube

URL de Twitter

Contacto principal

Título Señor

Nombre DUVÁN ARTURO ROMERO GUTIÉRREZ

Carga INSTRUCTOR

Teléfono

Móvil 3177831102

Fax

Correo electrónico drommerogperiodista@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Editar datos resumen Editar datos completos



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INVIMA Y LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA**

**CERTIFICAN QUE:**

El Invima necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE COMUNICACIONES DEL INVIMA PARA APOYAR EN EL DISEÑO, GRABACIÓN, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INSTITUTO.

Que, de acuerdo con la información registrada por el grupo de Talento Humano y una vez verificada la solicitud de contratación mencionada, se establece que, con la planta de personal asignada a la Dirección General, no es suficiente para atender las necesidades operativas de la Secretaría y que deben ser desarrolladas con el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C. **octubre** de dos mil veinticinco (2025), de acuerdo con la información suministrada para el efecto.

  
**SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO**  
Secretaria General

  
**MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN**  
Asesora de la Dirección General con delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano

[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



@invimacolombia



Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040  
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co


Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima



Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60



PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	<b>CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>		
	Código: GAD-GCT-FM16	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA  
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El suscrito, en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se permite dejar constancia de que una vez revisada la propuesta presentada por **DUVAN ARTURO ROMERO GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.071.302.786 de Quetame (Cund.)**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

**Requisitos de Idoneidad:** Título profesional en el área de la Comunicación Social, Artes Visuales o Cine y Televisión y, especialización relacionada en producción audiovisual o áreas afines y treinta (30) meses de experiencia profesional (TP+ESR+30MEP).

**Requisitos de experiencia:** Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada en temas de preproducción, producción y postproducción de material audiovisual.

**Equivalencias:** Para el caso en concreto de conformidad con el artículo quinto de la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024, se aplicará equivalencias con el título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil de acuerdo con

Con base en lo anterior, el contratista es graduado de la Corporación Universitaria Minuto de Dios como profesional en Comunicador Social - Periodista en el año 2019, cumpliendo con la idoneidad requerida. También ha laborado en diferentes entidades públicas, en donde suma más de 30 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual como actividades relacionadas con la preproducción, grabación, edición de diferentes materiales audiovisuales, dando cumplimiento a los requisitos de experiencia y a la equivalencia de 24 meses de experiencia profesional adicionales para suplir el título de especialización de acuerdo con la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024.

Siendo así, se considera la persona adecuada para la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE COMUNICACIONES DEL INVIMA PARA APOYAR EN EL DISEÑO, GRABACIÓN, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INSTITUTO.**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2025.



**ROCÍO DEL PILAR GUEVARA VELOZA**

Asesor de la Dirección General con asignación de funciones de coordinación del Grupo de Comunicaciones conforme a la Resolución 2024045070 del 30 de septiembre de 2024.



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:03:11 AM horas del 14/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1071302786

Apellidos y Nombres: ROMERO GUTIERREZ DUVAN ARTURO

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio  
Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00  
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 282385017**



PIB  
11:11:53  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DUVAN ARTURO ROMERO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1071302786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

54



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de octubre de 2025, a las 11:00:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1071302786
Código de Verificación	1071302786251014110009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado


## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2025 11:11:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1071302786** y Nombre: **DUVAN ARTURO ROMERO GUTIERREZ**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. **124866539**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web Institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

información

515 9000



Dios y  
Patria

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1071302786 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/09/2025 12:57 PM



Código Verificación: QJACTXHF2G

Válida hasta: 17/12/2025

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



Home > Reporte > Contratista



### Nueva Búsqueda




- Empresa / Persona
- Entidad
- Departamento

Soy humano 

1071302786

0  
A  
A

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

-  0 Sanciones disciplinarias
-  0 Multas y sanciones contractuales
-  0 Responsabilidades fiscales

Nombre de persona o empresa  
DUVAN ARTURO ROMERO GUTIERREZ

Nit / C.C.:  
1071302786

## Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

### Lista de los contratos más cuantiosos

\*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$59,145,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACION DE PIEZAS AUDIO ...	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUA ...	2024-01-24	2024-12-30	BOGOTA	
2	\$58,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACION DE PIEZAS AUDIO ...	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUA ...	2025-01-31	2025-11-30	BOGOTA	
3	\$38,361,485	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA EJERCER EL ROL DE INSTRUCTOR TEC ...	SENA REGIONAL META GRUPO DE AP ...	2022-01-27	2022-12-09	META	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	\$35,353,270	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL ...	SENA REGIONAL META GRUPO DE AP ...	2020-02-10	2020-12-16	META	 
5	\$35,227,753	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL ...	SENA REGIONAL META GRUPO DE AP ...	2021-02-12	2021-12-10	META	 
6	\$19,950,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACION DE PIEZAS AUDIO ...	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUA ...	2023-08-17	2023-12-29	BOGOTA	 
7	\$18,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACION DE PIEZAS AUDIO ...	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUA ...	2023-04-17	2023-08-12	BOGOTA	 
8	\$6,116,400	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE COMUNICACIONES DEL INVIMA; EN TODAS ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2024-11-26	2024-12-31	BOGOTA	 

## Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

## Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuantía y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia

## ¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.